



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 486/2017

DE

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Α

SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.

Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructora Suplente

FECHA

4 de agosto de 2017

## De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a). En este sentido, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, así como designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente

En relación a la unidad fiscalizable "Plantel Cholqui" de Productora Porky Limitada, se recibió con fecha 24 de septiembre de 2015, el Ordinario N° 1922 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana de Santiago, que remite informe de fiscalización realizado a partir de la visita de inspección que dicho servicio efectuó al Plantel Cholqui, los días 24 y 25 de agosto de 2015. A partir de dicha inspección, y de los antecedentes recibidos, se elaboró por parte de a División de Fiscalización de esta Superintendencia, el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2015-4125-XIII-NE-IA**.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Uribarri Jaramillo y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente Loreto Hernández Navia. La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin

27

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

## Distribución:

- Catalina Uribarri Jaramillo
- Loreto Hernández Navia

## C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.